

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en sentido de que el Centro de que se recibió la anterior solicitud por parte del apoderado del extremo ejecutante, para que *"se libre nuevamente el despacho comisorio sobre el vehículo identificado con placas MCM 149, de propiedad del señor GIOVANI RAMÍREZ VÁSQUEZ"*.

Pasa a Despacho de la señora jueza hoy 09 de mayo del año 2022 para proveer lo pertinente.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Nueve (09) de mayo del año dos mil veintidós (2022).

Asunto	: Auto resuelve solicitud -ordena elaborar despacho comisorio
Clase De Proceso	: Ejecutivo con Garantía Real
Demandante	: Banco de Bogotá Nit 860002964-4
Demandado	: Giovani Ramirez Vásquez CC 11.227.142
Radicado	: 630014003007-2017-00593-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado hará los ordenamientos correspondientes.

Por lo expuesto, el JUZGADO, **RESUELVE:**

PRIMERO: Se ordena elaborar nuevamente el despacho comisorio ordenado en el numeral segundo del auto de fecha 01 de octubre del año 2019 (FI 32 del cuaderno de medidas digitalizado), en el que se dispuso comisionar al JUEZ CIVIL MUNICIPAL –REPARTO- DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., para llevar a cabo la diligencia de secuestro del vehículo de placas MCM149 de propiedad del señor GIOVANI RAMÍREZ VÁSQUEZ titular de la CC 11.227.142, facultándolo para subcomisionar y para designar al secuestro, quien deberá ser parte de la lista de auxiliares de la justicia, y a quien se le fijan como honorarios por la asistencia de la diligencia, la suma de siete días del salario mínimo legal vigente.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, elabórese y líbrese inmediatamente el despacho comisorio ordenado en el numeral segundo del auto de fecha 01 de octubre del año 2019 con los insertos del caso, y remítase en conforme lo dispone el Decreto 806 del 04 de junio del año 2020 Infórmesele al comisionado, que el vehículo objeto de secuestro, se encuentra en el parqueadero JURISCAR DEPÓSITO Y NEGOCIOS, ubicado en la carrera 85 # 78-32 de la ciudad de Bogotá D.C.

SEGUNDO: No se accede a subcomisionar al Inspector de tránsito de Bogotá, por cuanto se le confirió facultad al comisionado para que de ser necesario, disponga lo pertinente para materializar el secuestro del vehículo de placas MCM149 de propiedad del señor GIOVANI RAMÍREZ VÁSQUEZ.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO POR FIJACIÓN EN EL ESTADO Nro. 079 DE MAYO 10 DEL AÑO 2022 CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA SECRETARIO
--

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1e747bf8fb8faaf136ad69509933fac42af7bb4d1885f489a2401dbe3161b58**

Documento generado en 06/05/2022 08:02:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>